LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N°136-2024-SG	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DONMATIAS
NIT.	890.984.043-8
CONTRATISTA	LUZ ESTELLA YEPES PALACIOS
CEDULA O NIT	43.500.685
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	RESTAURANTE CHARLOT DON MATIAS
MATRICULA NUMERO	21.250597-02
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CAPTURADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA O ESTÉN A CARGO DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, POR DIFERENTES DELITOS O POR ORDEN JUDICIAL.
VALOR	CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($58.882.000)
	ADICION No 1 DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000)
VALOR TOTAL	SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($75.882.000)
PLAZO	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	JULIO 12 DE 2024
PRÓRROGAS	**PRORROGA NO. 1** CUATRO (04) DÍAS
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 31 DE 2024
VALOR EJECUTADO	SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($69.774.000)
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
LUGAR Y FECHA	DONMATIAS, ANTIOQUIA, 09 DE ENERO DE 2025.

En la fecha arriba señalada, se reunieron en la Administración Municipal la señora LEDIENID DE JESUS PATIÑO MAYA en su condición de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN, según acta de posesión del 22 de octubre de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Donmatías, Antioquia con NIT. 890.984.043-6 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto Municipal 015 del 25

de enero de 2021, JORGE WILLIAM CASTAÑO USUGA en calidad de supervisor y LUZ ESTELLA YEPES PALACIOS identificada con cedula de ciudadanía número 43.500.685 de Medellín, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE CHARLOT DON MATIAS, identificado con matrícula Nro. 21-250597-02, con el fin de liquidar bilateralmente el CONTRATO DE SUMINISTROS N° 136-2024-SG , en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, conforme a los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

a. Que entre el MUNICIPIO DE DONMATIAS Y LUZ ESTELLA YEPES PALACIOS identificada con cedula de ciudadanía número 43.500.685, se celebró el CONTRATO DE SUMINISTROS N.º 136-2024-SG, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CAPTURADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA O ESTÉN A CARGO DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, POR DIFERENTES DELITOS O POR ORDEN JUDICIAL, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($75.882.000) y un plazo de CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS.
b. Que se expidió los Registros Presupuestales Números 00433 de 17/04/2024 y 00870 11/12/2024.
c. Que, de acuerdo a la cláusula novena del Contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte del Contratista.
d. Que el día nueve (09) de enero de 2025, las partes suscribieron acta de terminación de común acuerdo de manera libre y voluntariamente.
e. Que los trabajos objeto del Contrato fueron ejecutados dentro del plazo pactado y recibidos a satisfacción por el Supervisor.
f. Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del Contrato por mutuo acuerdo y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se verificó por parte de la supervisión la terminación del contrato, por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO						
Balance General			**Pagos efectuados al contratista a la fecha**			
Concepto	**Valor**		**Pago No.**	**COMPROBANTE DE EGRESO No.**	**Fecha**	**Valor**
Valor inicial (1)	**$58.882.000**		1	00971	27/08/2024	$10.426.000

Vr. Adiciones (2)	**$17.000.000**
Valor Total (1) + (2)	**$75.882.000**
Vr. Pagado a la fecha (3)	**$69.774.000**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	**$0**
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	**$69.774.000**
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total menos Vr. Ejecutado a la fecha)	**$6.108.000**

2	01134	20/09/2024	$10.738.000
3	01324	24/10/2024	$15.593.000
4	01500	26/11/2024	$16.476.000
5	001814	30/12/2024	$16.541.000
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
Vr. Pagado a la fecha (3)			**$ 69.774.000**

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACION

Para efectos de la liquidación del contrato se aportan copia de los siguientes documentos:

- Contrato N° 136-2024-SG de julio 09 de 2024.
- Acta de inicio
- Actas parciales de pago
- Relación de pagos.

AJUSTES Y REVISIONES

No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

CONFORMIDAD Y RECIBO

Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato pactado.

PAZ Y SALVO

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato N° 136-2024-SG con fecha de suscripción del 09 de julio de 2024, declarándose a paz y salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Por lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado y liquidado de forma bilateral el CONTRATO DE SUMINISTRO N°136-2024-SG, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CAPTURADAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA O ESTÉN A CARGO DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, POR DIFERENTES DELITOS O POR ORDEN JUDICIAL.

SEGUNDO: No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante la vigencia de las garantías.

TERCERO: Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto u obligación.

CUARTO. La presente Acta se hará llegar a la Dirección de Contratación (Original), o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado

LEDIENID DE JESUS PATIÑO MAYA
Directora Adtiva de Contratación
Municipio de Donmatías

LUZ ESTELLA YEPES PALACIOS
RESTAURANTE CHARLOT
Contratista

JORGE WILLIAM CASTAÑO USUGA
Secretario de Gobierno
Supervisor del contrato

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Lina Marcela Gil P / Aux. administrativa		enero 09 de 2025
Revisó	Jorge William Castaño U/ Sec. Gobierno/ Yuliana Ardila Osorio		enero 09 de 2025
Aprobó	Jorge William Castaño U/ Sec. Gobierno		enero 09 de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			